



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0142-2024-CU-SO-08

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que el Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0142-2024-CU-SO-08

de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 13 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala dispone que: nuestra alma mater asignará obligatoriamente en el presupuesto, por lo menos, el seis por ciento (6%) en partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, divulgar y difundir la ciencia, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes y demás actividades establecidas en los reglamentos correspondientes;

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-VINVIP-2024-0100-M, de fecha 05 de marzo de 2024, el Eco. Luis Brito Gaona, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, notifica al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., Rector de la Institución, el informe N° INF-VINVIP-008-2024, producto de la comisión de académicos a fin de fortalecer los procesos y la gestión editorial de la UTMACH, que en su parte pertinente lo siguiente:

“(...)

Con base en los datos proporcionados, podemos deducir que los docentes de la UTMACH interesan mucho elaborar libros o capítulos de libro. Se observa que a veces se menciona un interés generalizado de todo el claustro docente, mientras que en otros casos se especifica un número determinado de docentes. En la mayoría de los comentarios, se evidencia que hay una disposición significativa entre los docentes para contribuir con la producción de libros o capítulos de libro. Es importante destacar que, si bien existe un interés pronunciado, los docentes enfrentan desafíos que afectan su capacidad para comprometerse plenamente con proyectos de escritura.

Propuestas de la comisión

El martes 20 de febrero del 2024 se reúne la comisión con fines de socializar los resultados de la encuesta y plantear estrategias para fortalecer los procesos y la gestión editorial de la UTMACH. A continuación, se enlistan las propuestas generadas en la precitada reunión, las cuales se han agrupado en cuatro segmentos:

✓ Procedimientos, información y fortalecimiento del equipo editorial.

- *Elaborar un procedimiento para el proceso de publicación de libros y capítulos de libro.*
- *Socializar los procesos editoriales con las carreras en horas de debate.*
- *Contratar más personal para la editorial UTMACH.*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0142-2024-CU-SO-08

✓ **Gestión editorial: revisión de propuestas aceptadas en la editorial UTMACH.**

- Evacuar con los doctorandos de la UTMACH la revisión preliminar de los trabajos que se postulen en las convocatorias de la Editorial UTMACH.
- Gestionar convenios interinstitucionales para el intercambio de revisión por pares.
- Gestionar la contratación de especialistas externos para arbitrar los trabajos presentados por docentes de nuestra institución en la editorial UTMACH y asesorar anónimamente a sus autores. Esto garantizará lo siguiente:
 - que se agilicen los procesos de revisión por pares de los trabajos presentados a la editorial UTMACH.
 - que los árbitros se comprometan a realizar revisiones minuciosas y exhaustivas de los trabajos y que proporcionen a los autores retroalimentación para su mejoramiento las veces que sean necesarias.
 - que la calidad de las publicaciones mejore considerablemente, permitiendo su indexación en bases de datos especializadas.
 - que, a partir de la retroalimentación recibida, los autores no sólo mejoren sus productos editoriales, sino que también fortalezcan sus competencias de escritura académica; lo cual repercutirá positivamente en sus futuras producciones literarias.

✓ **Fondos para publicaciones y gestión de la participación docente en la elaboración de libros.**

- Hacer una convocatoria para elaboración de libros, con asignación de horas y compromiso por parte de los docentes que sean beneficiarios.
- Asignar presupuesto para publicaciones.

✓ **Apoyo para que los docentes se involucren en escritura de libros / capítulos de libro.**

- Formar un equipo de docentes de la UTMACH que sean especialistas en escritura científica y asignarles carga horaria para que realicen acompañamiento en los procesos de escritura.
- Gestionar el acompañamiento y asesoría de los doctorandos de la UTMACH a otros docentes, para la elaboración de libros, como una actividad de devengación de los doctorandos.
- Gestionar convenios con otras IES para tener el acompañamiento y asesoría por parte de sus académicos a nuestros docentes.
- Organizar capacitaciones, dentro del plan de perfeccionamiento docente, por área del conocimiento para elaboración de libros.
- Gestionar la contratación de especialistas externos para que realicen acompañamiento/asesoría/tutoría personalizada a los docentes de la UTMACH que se involucren en procesos de elaboración de libros o capítulos de libros.
- Contratar licencias de herramientas digitales para corrección de gramática, estilo, etc."

Que, luego de conocer y analizar el contenido del Memorando nro. UTMACH-VINVIP-2024-0100-M, de fecha 05 de marzo de 2024; suscrito por el Eco. Luis Felipe Brito Gaona, PhD, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado y documentación anexa; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, los



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0142-2024-CU-SO-08

miembros del órgano colegiado Institucional en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y;

RESUELVE:

Artículo uno. - Aprobar el informe de resultados de la encuesta sobre desafíos en la producción de libros o capítulos de libro – docentes Utmach, realizado por la comisión de académicos a fin de fortalecer los procesos y la gestión editorial de la UTMACH; conforme a la documentación que se anexa a la presente resolución.

Artículo dos.- Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana “**RESOLUCIONES**”, de la sección “**SECRETARIA GENERAL**” que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

Cuarta.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Investigación.

Séptima.- Notificar la presente resolución a la Comisión de Académicos.

Dada en la ciudad de Machala, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año 2024, en la octava sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL